



Tartagal, 09 de febrero de 2.026

EXPTE N° 22.096/21

RESOLUCIÓN N° 005-IEM-2026

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Fabio Salvador Montenegro, docente del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) - Interino de las asignaturas de Educación Física, CIF y Taller de Deportes de 1° y 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal;

QUE fundamenta su pedido en el hecho de haber accedido a la promoción transitoria en el cargo de PTP 2 (24 UH) de las asignaturas de Educación Física y Actividad Optativa de 1° y 2° año y CIF de 1° año, del Instituto de Educación Media Tartagal;

QUE los motivos de su licencia responden a lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15;

QUE corresponde emitir resolución;

POR ELLO:

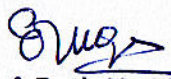
**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar la licencia sin goce de haberes al Prof. **Fabio Salvador Montenegro**, DNI N° **35.048.550**, en el cargo de Aux. Doc. (18 UH) – Interino, de las asignaturas de Educación Física, CIF y Taller de Deportes de 1° y 2° año, 1° ciclo, **a partir del 09 de febrero de 2.026.**

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que dicha licencia se encuadra en lo establecido en el artículo 49 apartado II inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta